q hizo a su padre y nombraron por comissario
para que defienda el dexo desta Villa a el S.r Xpoval
lopez Muñoz Rex.or q para ello se le da comission
en forma con facultad de dar poderes en todos tribu
nales sin ninguna limitacion
de qualquiera de los propios desta Villa y sus arenda
dores para la dha defensa se paguen a el S.r Xpoval
lopez Muñoz veinte reales y se paguen con testim.o de
este acuerdo
con lo qual se acavo este ayuntam.to y lo firmaron

Julio de Espinosa — Diego de Urbe Yarza — D. Franc.co Marin Torrecilla

Ant.o Gomez Lopez Perez

En la Villa de Caravaca a veinte y dos dias del mes de Septe
de mill seis.os y sesenta y seis años se junto el Consejo Justa
y Regim.to della como lo tiene de costumbre a tratar cossas del Sr. de
Dios nro S.r de su Mag.d y bien desta Villa combiene a saver
El S.r D.n Juan Chico de Guzman Alcalde mayor por su Mag.d
D. Diego de Urbe y Yarza alferez mayor
D. Gomez de Padea Sahajossa
D.n Fran.co Diaz mz y Robles
Ant.o de Robles torrecilla
Ldo D.n Ign.o de Ortega espinossa
Don Fran.co Escagedo Musso Muñoz
Don P.o de Mata Procur.or Sindico